



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4219

C/1868/2026

Montevideo, 2 de marzo de 2026

Señora Ministra de Industria, Energía y Minería,
doctora Fernanda Cardona.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Felipe Schipani.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

GOÑI REYES, RODRIGO - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARTICULAR

Montevideo, 2 de marzo de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel), en relación a la información de pública notoriedad difundida por diversos medios de prensa respecto a eventuales cambios en el sistema de donaciones por SMS que afectarían a la organización de la sociedad civil "Animales Sin Hogar".

Según surge de las publicaciones periodísticas, Antel habría modificado el mecanismo mediante el cual los usuarios podían realizar donaciones a dicha organización a través del envío de mensajes de texto, sistema que funcionaba desde hace varios años y constituía una fuente relevante de financiamiento para el sostenimiento de sus actividades.

En virtud de ello, se solicita se informe:

1. Si Antel dispuso modificaciones en el sistema de donaciones por SMS que involucren a la organización Animales Sin Hogar. En caso afirmativo, detallar en qué consisten dichos cambios, desde qué fecha rigen y cuáles fueron los fundamentos técnicos, jurídicos o administrativos que los motivaron.
2. Si tales modificaciones implican la supresión, limitación o alteración de beneficios, condiciones económicas o facilidades previamente otorgadas a dicha organización. Especificar cuáles eran las condiciones anteriores y cuáles son las actualmente vigentes.
3. Si existió comunicación previa, formal o informal, con la organización afectada antes de adoptar la decisión. En su caso, remitir copia de las actuaciones administrativas, resoluciones, informes técnicos o intercambios mantenidos.
4. Si la medida adoptada tiene carácter general para todas las organizaciones sociales que reciben donaciones por SMS, o si se trata de una decisión particular referida a

esta institución. En caso de ser general, detallar el alcance, criterios aplicados y listado de organizaciones alcanzadas.

5. Qué evaluación realizó Antel respecto al impacto económico y social que estos cambios podrían generar en organizaciones que dependen de este mecanismo para financiar actividades de asistencia social.
6. Si se prevé revisar o reconsiderar la decisión adoptada, o implementar mecanismos alternativos que permitan garantizar la continuidad de las donaciones en condiciones razonables y accesibles para la ciudadanía.
7. Si existen convenios vigentes entre Antel y la organización Animales Sin Hogar, detallando su contenido, vigencia y condiciones económicas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Felipe Schipani
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 2/3/26	CARPETA N° 1868/26
HORA 17:26	ASUNTO N° 461
FUNDACIONARIO 	